Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-468395l8
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 1 de 31

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO 7

3. DEFINICIONES 8

4. MARCO NORMATIVO 10

5. ANÁLISIS DEL MERCADO 11

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 17

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA 22

8. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR 27

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-468395618
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 2 de 31

1. INTRODUCCIÓN

En Bogotá, según las proyecciones realizadas por el DANE a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda (2018) se estima que, para el año 2022, hay 1.908.158 jóvenes (DANE, 2018). De ese total, el 50.1% son hombres (956.195) y el 49,9% son mujeres (951.963). A partir de ello, y teniendo en cuenta que, según el mismo documento del DANE, la población de Bogotá en dicho año es de 7 '901.653 habitantes, podemos señalar que la población joven representa el 24,1% del total de la ciudad. A partir de la información disponible en el Portal SaluData, que se basa en las proyecciones del censo mencionado previamente.

Las y los jóvenes de Bogotá se ubican principalmente en las localidades más pobladas de la ciudad, es el caso de Suba con 15,68% Kennedy con 13,36%, Bosa con 10,09%, Engativá con 10,05% y Ciudad Bolívar con 9,04%. que agrupan el 58,2% del total de jóvenes y el 57% de todos los habitantes de la capital[1].

La población joven en Bogotá, desarrolla actividades diversas que no se limitan exclusivamente a las de índole económica, sino que también tienen espacios deportivos, artísticos, educativos y culturales que promueven sus proyectos de vida y se constituyen como alternativas y acciones preventivas para la vinculación a grupos armados ilegales, el consumo de sustancias psicoactivas y la paternidad y la maternidad temprana. En este sentido, se hace una descripción general de algunas actividades de interés de los y las jóvenes en la ciudad:

- **Inclusión Productiva:** Desde el análisis del mercado laboral en el año 2021 la ciudad de Bogotá tenía una población aproximada a 8´464.419 personas, de las cuales el 83% correspondía a Población en Edad de Trabajar- PET (en la que se reconocen personas de 12 y más años en la parte urbana, y de 10 años y más en la parte rural; es decir, para dicho año en Bogotá residían cerca de 7.002.600 personas PET, y de los cuales 4´556.849 bogotanos(as) hacían parte de la Población Económicamente Activa-PEA; población que a su vez se dividió en 3´825.811 ocupados y 731.038 desocupados[2].
- Frente a la población joven, a 31 de diciembre de 2021, la Tasa de Ocupación Juvenil fue del 46,9%, inferior en 7,7 PP a la Tasa de Ocupación – TO para el total de la población del distrito, esta diferencia revela la existencia de brechas de inclusión laboral de la población. Frente a la inclusión de la población joven en el mercado laboral, se refleja que una parte de la población joven de la ciudad no hace parte del mismo, esto se da en primera medida

[1] Secretaría Distrital de Integración Social, “Diagnóstico para las y los jóvenes de la ciudad” Bogotá D.C. 2022.
[2] Ibíd.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 3 de 31

porque no tienen necesidad de ejercer una actividad remunerada; este grupo de la Población Inactiva para el año 2021 ascendió a 803.044 personas, cifra superior en 49.477 jóvenes si se compara con el año 2019[3].

- Para el año 2021 se cuenta con registros de 335.516 jóvenes que adelantaron actividades informales, cifra que al ser comparada con la del 2019 presenta una disminución de 5.979 jóvenes. Durante el mismo periodo hubo disminución en el número de ocupados jóvenes (-91.737), aumento en la población joven inactiva (+49.477) e incremento del fenómeno de la población joven NINI (+108.144) Lo que muestra un deterioro del mercado laboral de juventud en la ciudad[4].
- **Educación:** La tasa de analfabetismo para jóvenes entre 15 y 24 años en Bogotá para el año 2021 está en 0.45, con una disminución con respecto a 2020 de 0.08, ya que se ubicaba en 0.53. Frente al nivel educativo que concentra la mayor cantidad de jóvenes (14-28 años) con respecto al total de la población que alcanzó ese mismo nivel, está en educación media (grados 10º a 13º), con un 32.3%. El segundo nivel con mayor proporción es la superior o universitaria con una participación de 22.2%. Le sigue la básica secundaria con el 20.3%, y finalizamos con básica primaria que ubica el 3.7% de jóvenes. El 4.7% no presenta ningún nivel educativo[5].
- **Salud mental:** Una de las principales problemáticas por las que atraviesan los y las jóvenes actualmente están ligadas a la salud mental; de acuerdo con los datos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INML – CF, en el año 2021 se registraron 107 casos de suicidio en personas comprendidas entre los 18 a 28 años, respecto al sexo de las personas que presentaron mortalidad por suicidio, se puede mencionar, que por cada mujer que se suicida, 4 hombres se quitan la vida. Las localidades con mayor número de casos de muerte por suicidio se encuentran: Bosa con el 14,95% (16), Kennedy con el 14,02% (15), San Cristóbal con el 11,21% (12), Engativá y Suba registran el 10,28% (11) respectivamente, acumulando estas localidades el 60,75% de los casos ocurridos en el curso de vida juventud[6].

Dando alcance a las dinámicas y necesidad de la población joven en Bogotá, la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social como ente rector de la Política Pública de Juventud, se enfoca en la estructuración de servicios sociales, estrategias y programas que contribuyan para la generación de oportunidades a los y las jóvenes desde un enfoque de derechos.

[3] Ibíd.
[4] Ibíd.
[5] Ibíd.
[6] Ibíd.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-468395l8
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 4 de 31

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* se ubica el Propósito 1: *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"* que busca ampliar las oportunidades de inclusión social con especial atención en los y las jóvenes que no estudian ni trabajan y que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta. En el desarrollo de dicho propósito se plantea el logro de ciudad, de disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan, con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables. En coherencia, desde el programa estratégico 17, *“Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI”* se plantea la meta plan de desarrollo No. 113 *“Implementar una estrategia de oportunidades juveniles, por medio de la entrega de transferencias monetarias condicionadas a 19.720 jóvenes con alto grado de vulnerabilidad”.*

Para el cumplimiento de esta meta mencionada, la Secretaría Distrital de Integración Social en su proyecto de inversión 7740 *“Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá”* plantea 5 metas, donde la No. 3 corresponde a *“entregar a 19.720 jóvenes transferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia de oportunidades juveniles”.* En este marco, se resuelve emitir la Resolución 509 de 2021, por la cual se crea el Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud, atendiendo a la meta de entregar a jóvenes transferencias monetarias condicionadas con la implementación de una estrategia de oportunidades juveniles. Posteriormente, por medio de la Resolución 0218 de 2023, la cual deroga la Resolución 509 de 2021, el Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud se constituye como **Servicio Social *“Parceros por Bogotá”***, cambiando oficialmente su nombre.

El Servicio Social “*Parceros por Bogotá”* por medio de la inserción a la ruta pedagógica permite que los y las jóvenes entre 18 a 28 años y 6 meses altamente vulnerables y en riesgo social de la ciudad de Bogotá, se formen como agentes comunitarios de prevención, desarrollen habilidades para la vida y proyecten un plan de vida a mediano plazo. Este servicio incorpora un modelo de transferencias monetarias condicionadas, en donde el cumplimiento mes a mes de las actividades condicionadas establecidas por parte del participante, lleva a la asignación efectiva de la transferencia monetaria de 500.000 pesos por un periodo de 6 meses de permanencia.

“Parceros por Bogotá” busca contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante la implementación de un modelo metodológico que implica el desarrollo de procesos estratégicos y transversales, así como el desarrollo del componente psicosocial que posibilita la selección, formación, seguimiento y reporte de cumplimiento de los y las jóvenes que participan en la Ruta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 5 de 31

Pedagógica del servicio desde sus cuatro componentes: a) pedagógico, b) práctico y de incidencia comunitaria a través del desarrollo de actividades de ciudad con entidades distritales y locales, c) componente recreativo y de manejo del tiempo libre y d) componente de formación educativa e inclusión laboral. (SDIS, Manual operativo Servicio Social Parceros por Bogotá, 2022).

El modelo metodológico del servicio social *"Parceros por Bogotá"*, se enmarca en la estructuración e implementación de los procesos asociados al ciclo operativo del mismo; teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Resolución Nº 0218 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023, "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones",* desde lo establecido en el *"Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social"* en lo que refiere a Parceros por Bogotá desde su implementación.

Dando alcance a lo anterior, la Subdirección para la Juventud de la SDIS, consolidó el modelo metodológico desde la creación del servicio social Parceros por Bogotá en abril de 2021, enmarcando los siguientes procesos: a) Caracterización de jóvenes e Índice de vulnerabilidad Juvenil (IVJ), los cuales representaron la creación de dos instrumentos: el instrumento de caracterización el cual se construyó como instrumento de tipo censal, que busca identificar y ubicar territorialmente a las y los jóvenes en el distrito; este se aplica a través de diferentes canales asociados a la búsqueda activa, las jornadas de caracterización territorial y de forma digital a través de Distrito Joven; el instrumento de caracterización permite generar información detallada del o la joven y se aplica a través del equipo territorial de la Subdirección para la Juventud conformado por las y los gestores de juventud en territorio así como bajo el manejo y sistematización generado por el equipo de Analítica; a estos procesos se suma la participación activa del equipo de Comunicaciones que se encarga a través de estrategias de medios y comunicaciones garantizar que la información llegue a los y las jóvenes de la ciudad, en el marco de las convocatorias abiertas y el acceso al instrumento a través de los canales digitales.

El Índice de Vulnerabilidad Juvenil – IVJ, es el instrumento creado por la Subdirección para la Juventud para generar el proceso de priorización del servicio; se enmarca en un modelo estadístico que recoge la información recogida con el instrumento de caracterización y asigna una puntuación global desde cinco dimensiones; este instrumento permite la generación de las listas de priorización de jóvenes entre los 30 y 100 puntos que posteriormente son contactados para la siguiente etapa en materia de selección y formalización de participantes.

La selección y formalización de participantes, implica la aplicación de dos instrumentos estructurados desde la Subdirección para la Juventud; la prueba psicométrica y la entrevista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 6 de 31

semiestructurada, los cuales fueron construidos con el objeto de determinar las variables de riesgo psicosocial que presentan las y los jóvenes tales como: acceso a educación, consumo problemático de sustancias psicoactivas, posibles trastornos en la salud mental, su relacionamiento con redes de apoyo y entorno así como perfil. A través de los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos se emite un concepto técnico integral favorable o desfavorable; aquellos jóvenes con concepto favorable proceden a su formalización a través de la apertura de una historia social que se fundamenta en los lineamientos de Gestión Documental de la SDIS los cuales se encuentran registrados en la Tabla de Retención Documental del servicio social Parceros por Bogotá. Estos procesos implican la participación activa del equipo de Gestión Documental, así como en materia territorial de los coordinadores, enlaces técnicos, profesionales psicosociales acompañados de la orientación del referente metodológico del servicio.

El ingreso al servicio representa inicialmente la formación de los y las jóvenes como Agentes Comunitarios de Prevención, este proceso se fundamenta en la construcción del Curso de agentes de prevención que implicó la generación de documentos técnicos tales como las fichas técnicas de los cinco módulos del curso, el anexo técnico del mismo y la malla curricular. Desde su implementación este proceso estratégico involucra la participación activa, de psicosociales, enlaces técnicos, coordinadores, referente metodológico. Todo lo anterior acompañado de un seguimiento, sistematización y reporte de cumplimiento, para lo cual el equipo de Analítica de la Subdirección para la Juventud generó la construcción de un instrumento de registro cuantitativo denominado Sábana de Datos, así como la generación de informes cualitativos por participante que alimentan la historia social del o la joven e implican la participación del equipo de gestión documental.

Parceros por Bogotá desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2022 benefició a 18.013 jóvenes de los cuales el 72.9% son mujeres correspondientes a 13.143 y el 26,1% son hombres que corresponden a 4.862. De los 18.013 jóvenes beneficiados 14.285 culminaron de manera exitosa su tiempo de permanencia en el servicio, (6 meses) y se certificaron como agentes comunitarios de prevención; lo anterior corresponde al 79,3 % del total de los jóvenes vinculados. Por tanto, solo un 20.7% de las y los jóvenes que ingresaron no finalizaron su proceso en el servicio debido a diferentes variables tales como: inasistencia total posterior a la formalización de su ingreso, incumplimiento de actividades condicionadas, cambio de ciudad de residencia, desistimiento voluntario, entre otras.

Para la implementación del servicio social Parceros por Bogotá durante la vigencia 2021 y 2022, se han consolidado dos convenios desde diferentes fuentes de financiación, así como la operación directa por parte de la SDIS, a continuación, se desagrega esta información:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-468395l8
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 7 de 31

2021 – Convenio No. 10907 de 2021 SDIS – IDIPRON

El Convenio 10907 – 2021 se llevó a cabo entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, suscrito el 16 noviembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2022, en el que se invirtieron $39.020.156.638 para la atención de 10.000 Jóvenes en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con la resolución No. 2568 de 2021. En el marco de este convenio la ordenación del gasto se concentró en la Secretaría Distrital de Integración Social en la Dirección poblacional.

2021 – Convenio 8336 -2021 FDL – SDIS

El Convenio 8336 – 2021 se llevó a cabo entre la Secretaría Distrital de Integración Social y 8 Fondos de Desarrollo Local: Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Suba y Usaquén, el cual se suscribió el 18 de junio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022 y se invirtieron $24.430.240.642 para la atención de 5.167 jóvenes en las 8 localidades de Bogotá. En el marco de este convenio, la ordenación del gasto se concentró en cada uno de los Fondos de Desarrollo Local quienes eran encargados de ordenar en su depósito constituido por cada una de las Alcaldías Locales en SDH.

2021 y 2022 – Cortes de operación directa – SDIS

La Secretaría Distrital de Integración Social ha atendido con recursos propios de otros distritos una cohorte piloto que benefició a 153 jóvenes que ingresaron en el mes de abril 2021. A su vez, en agosto del año 2022 se vinculó una cohorte de 2003 jóvenes que finalizó en febrero de 2023 sus 6 meses de permanencia. La ordenación del gasto estuvo a cargo de la SDIS Dirección poblacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dando alcance a la necesidad de implementar el servicio social "*Parceros por Bogotá"* con un enfoque territorial, bajo lo establecido desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, el presente estudio del sector presenta un análisis del mercado en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, analizando programas similares a Parceros por Bogotá, evidenciando la necesidad actual que tienen los jóvenes para que el estado oferte este tipo de servicios.

En el análisis de la demanda se exponen los factores determinantes asociados a la aplicación y desarrollo del Servicio Social "*Parceros por Bogotá",* entendida como las características más relevantes de la población participante del servicio y un análisis de la oferta que permite identificar las figuras jurídicas que se han establecido para atender las necesidades del mercado y las necesidades de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en la ciudad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-468396518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 8 de 31

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector, tiene como objetivo principal realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, específicamente, el funcionamiento del servicio social Parceros por Bogotá; desde el análisis de su operación en vigencias anteriores a través de la utilización de figuras jurídicas como la contratación directa, convenios interadministrativos, con diferentes entidades distritales y locales, que han permitido la oportuna implementación del servicio de acuerdo a las metas distritales establecidas por vigencia, y la ejecución de los recursos destinados desde las diferentes fuentes de financiación.

Con el presente documento se pretende realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, de mercado, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, que permita la toma de decisiones informadas, sobre la pertinencia de implementar para 2023 la figura de convenio interadministrativo, según antecedentes de implementación del servicio en vigencias anteriores, y referencias enmarcadas en programas nacionales y distritales que incorporan modelos de transferencias monetarias condicionadas. El presente estudio del sector busca:

- Conocer las características de la demanda de los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría de Integración Social.
- Conocer la oferta y las características de las entidades públicas, nacionales y distritales, que cuenten con la capacidad de prestar servicios sociales para la atención de la población joven vulnerable, con fines de restablecimiento de derechos y generación de oportunidades.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por la entidad para la prestación del servicio social Parceros por Bogotá.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación para la operación del servicio social Parceros por Bogotá.

3. DEFINICIONES.

- **Joven:** Según el artículo 5 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Congreso de la República de Colombia, 2018) y la Política Pública de Juventud para el Distrito 2019 - 2030 (Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital, 2019), entiéndase por Joven “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 9 de 31

su ciudadanía". Adicionalmente, la juventud como ciclo de vida hace referencia a un periodo de tránsito entre la niñez y la adultez que atraviesa la población y en las que se producen diversos cambios biológicos, culturales, sociales y otros que forjan el proceso de consolidación de la personalidad de los individuos (Conpes, 2019).

- **NINI:** La literatura existente los define como jóvenes entre 14 y 28 años que no estudian, no trabajan y no reciben entrenamiento. Padecen de una marginalidad dual: están desvinculados de la educación formal y excluidos del mercado laboral y/o gravitando en actividades informales con altos niveles de precariedad.

- **Transferencia Monetaria Condicionada - TMC:** Se entiende como una transferencia de recursos a determinada población que cumple ciertos requisitos establecidos a cambio de cumplir determinados condicionamientos según la estructura del programa o servicio.

- **Ingreso Mínimo Garantizado:** De acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 0218 de 2023, se refiere a la entrega de beneficios focalizados monetarios o en especie, que integra recursos de proyectos que lo constituyen y que busca complementar el ingreso autónomo del hogar con el objetivo normativo de alcanzar la línea de la pobreza. Luego de la implementación de BSC, se establece la estrategia de IMG que busca a su vez integrar el resto de los programas de la oferta sectorial correspondientes a transferencias monetarias en especie y bonos.

- **Instrumentos de focalización:** De acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 0218 de 2023, corresponde a las bases de datos oficiales del distrito o la nación que, de acuerdo con la población objetivo establecida en la ficha técnica para cada servicio social, modalidad o estrategia que presta la Secretaría Distrital de Integración Social, permiten identificar a la población que puede ser potencial beneficiaria de estos.

- **Pobreza:** De acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 0218 de 2023, es un fenómeno de incidencia global que en términos generales se refiere o se asocia a la incapacidad de las personas de vivir una vida tolerable. Entre los aspectos que la componen se menciona llevar una vida larga y saludable, acceder a educación y disfrutar de un nivel de vida digno, además de otros elementos como la libertad política, el respeto de los derechos humanos, la seguridad personal, el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 10 de 31

acceso al trabajo productivo y bien remunerado, y la participación en la vida comunitaria.

- **Servicio Social:** De acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 0218 de 2023, corresponde al conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial.

- **Vulnerabilidad:** De acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 0218 de 2023, es entendida como *"(…) un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos. La vulnerabilidad está relacionada con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos(...)"*.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Marco normativo de Juventud

- Decreto 267 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "*Adopta la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y señala las funciones de cada una de sus dependencias".*
- Documento Conpes DC 08 del 16 de diciembre de 2019 *"Política Pública Distrital de Juventud 2019–2030".*
- Ley Estatutaria 1622 de 2013 *"Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones".*
- Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023 "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones".*

4.2. Marco normativo contractual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 11 de 31

- Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".*

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el presente capítulo se realizará un análisis de mercado de programas similares a Parceros por Bogotá, evidenciando la necesidad actual que tienen los jóvenes para que el estado oferte este tipo de programas y cómo funciona el mercado de transferencias monetarias condicionadas con el fin de contar con bases para establecer la forma más idónea de aunar esfuerzos en la operación del servicio.

Las y los jóvenes en el país encuentran diferentes barreras en el empleo y la educación, lo que aumenta el riesgo de ingresar a la pobreza. Actualmente se presentan altas tasas de desempleo en Bogotá, que ha tenido un aumento desde el 2014 al 2022, pasando del 18,3% en diciembre de 2019 a 25,4% en el año 2020, siendo principalmente afectadas las mujeres, pues su tasa de desempleo se ubica en 21,6%, 7 puntos porcentuales más alta respecto a los hombres que fue de 13,2% en el mismo periodo. Así mismo, presentan barreras para el acceso a la educación superior, pues de acuerdo con las cifras del Ministerio de Educación (MEN) de cada 100 niños que ingresan a primero de primaria solo 44 logran graduarse en educación media. De esos 44 jóvenes solo el 50% logra ingresar a la educación superior y de esos 22 solo 11 logran graduarse, constituyendo esto una auténtica carrera de obstáculos.[7]

Lo anterior, contribuye a tener un alto porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan *"nini"* como lo demuestra el informe *"Panorama de la Educación 2022"* de la OCDE[8]que establece que Colombia ocupa el segundo lugar entre los países con la mayor tasa de jóvenes *"nini"*,

[7] Fuente: MEN (Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES)
[8] OCDE (2022) Informe panorama de la educación. Tomado de: https://fe.ccoo.es/c0da1fa620b9f463c77eddacbd98ce49000063.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 12 de 31

con una cifra del 27,1%, lo que equivale al 3,2 millones de jóvenes, siendo el 67% mujeres que históricamente han sufrido desventajas en el mundo laboral.[9]

Esto contribuye a que las y los jóvenes estén en alto riesgo de caer en la pobreza, siendo principalmente las mujeres las más afectadas por las diferentes barreras que presentan siendo en el año 2019 el 38,9% de mujeres que residían en hogares pobres y que aumentó a 46,8% en 2020. Los hombres se encuentran por debajo en 34,8% y 42,3% respectivamente. De acuerdo con el DANE (2021), tanto hombres como mujeres jóvenes salieron de las clases alta, media y vulnerable y se engrosó el grupo de personas pobres en el 2020.[10]

Con el fin de atender y reducir la vulnerabilidad que tienen las y los jóvenes, existen programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) que de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo “son los principales programas sociales que utilizan los países de América Latina y el Caribe para apoyar a las familias que viven en situación de pobreza. Además de apoyar el consumo que incentive la acumulación de capital humano”[11] y esto está ligado al cumplimiento de ciertas conductas asociadas al mejoramiento de sus capacidades para superar su condición. Estos programas definen la población objetivo y generalmente está orientada a la población en condición de pobreza y pobreza extrema y a nivel mundial existen programas específicos para adolescentes en el sector educativo con el objeto de evitar la deserción escolar en los últimos niveles de la educación secundaria. Este es el caso de Oportunidades (“Jóvenes con Oportunidades”), Bolsa Familia (“Beneficio adolescente”) y el Programa Ciudadanía Porteña (“Estudiar es trabajar”).[12]

En Colombia, existen programas de TMC que pretenden apoyar a diferentes grupos poblacionales, con miras a contribuir al desarrollo económico y atender a la población vulnerable, entre estos se encuentran identificados los siguientes, los cuales por sus características son similares al desarrollo del proyecto que se pretende adelantar por parte de la SDIS:

- ***Jóvenes en Acción***

[9] LEE (2022) Informe No. 60 Ninis: la realidad de los jóvenes Colombianos. Pontificia Universidad Javeriana. Tomado de: https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-60

[10] DANE (2021) Juventud en Colombia. Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/dic-2021-nota-estadistica-juventud-en-colombia.pdf

[11] ADB (2023) Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas. Tomado de: https://www.iadb.org/es/toolkit/programas-de-transferencias-condicionadas/inicio#:~:text=Los%20programas%20de%20transferencias%20monetarias,la%20acumulaci%C3%B3n%20de%20capital%20humano.

[12] CEPAL () Tomado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/27854/S2011032_es.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 13 de 31

Es un programa liderado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que apoya a las y los jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, con el propósito de mejorar sus capacidades y oportunidades de movilidad social y condiciones de bienestar, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales[13].

La TMC se entrega durante todo el proceso de formación y previa verificación del cumplimiento de compromisos que está bajo la responsabilidad del SENA.[14]

Se entregan 4 veces al año discriminados así:

- ✓ Por matrícula un valor de $400.000
- ✓ Por permanencia un valor de $400.000
- ✓ Por excelencia un valor de $200.000 si cumple promedio requerido

Los requisitos para acceder al programa son:

- ✓ Tener entre 14 y 28 años
- ✓ Ser bachiller de media vocacional (11°)
- ✓ No contar con título profesional universitario
- ✓ Estar incluido en al menos una de las bases de focalización poblacional del Programa que certifican su situación de vulnerabilidad o pobreza: Listados censales del ICBF, listados censales indígenas o Sisbén vigente.

Actualmente, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se encuentra ejecutando Convenios Interadministrativos con las distintas instituciones educativas ubicadas en el territorio nacional con el fin de dar cobertura a todo el país con este servicio.

- ***Jóvenes a la U***

Es un programa de acceso y permanencia en la educación superior, 100% gratuito, en el que la Secretaría de Educación del Distrito, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA-, los Fondos de Desarrollo Local-FDL y las Instituciones de Educación Superior, realizan los aportes necesarios para cubrir la matrícula de los beneficiarios en los programas que fueron admitidos en las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas y privadas. Así mismo, los jóvenes reciben un apoyo monetario,

[13] https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/jovenes-en-accion/

[14] USCO (s.f.) Jóvenes en acción. Tomado de: https://usco.edu.co/archivosUsuarios/12/publicacion_pagina_web/jovenes_en_accion/jovenes-en-accion-info.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 14 de 31

equivalente a un salario mínimo legal vigente por cada semestre académico que cursen, para favorecer su continuidad en los programas de educación superior[15].

Este programa pretende implementar un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y postmedia.

La TMC corresponde a un apoyo económico de sostenimiento equivalente a un (1) SMMLV del año en curso.

- ✓ Los requisitos para acceder al programa son:

Línea de jóvenes con admisión especial ampliada:

a) Ser bachiller egresado(a) de un colegio público o privado de Bogotá D.C. o ser bachiller por haber presentado en Bogotá la prueba de validación que para ese fin adelanta el ICFES.
b) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
c) Tener hasta 28 años.
d) No haber estado matriculado(a) en un programa de educación superior por lo menos durante los dos últimos semestres antes del inicio de la convocatoria, esto es el segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2022.
e) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
f) Inscribirse a la convocatoria del Programa a través de los enlaces definidos en los términos de la convocatoria y en las fechas que para su realización se estipulen.
g) No ser beneficiario(a) del Programa Jóvenes a la U en sus dos primeras convocatorias, ni serlo de otras estrategias que adelante ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

- ✓ Línea de jóvenes con admisión especial directa:

a) Tener hasta 28 años.

[15] https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/8384

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 15 de 31

b) Ser bachiller egresado(a) de un colegio público o privado de Bogotá D.C. o ser bachiller por haber presentado en Bogotá la prueba de validación que para ese fin adelanta el ICFES.
c) Haber participado del proceso de admisión regular o especial establecido por la Institución de Educación Superior (IES) oficial.
d) No haber estado matriculado(a) en un programa de educación superior por lo menos durante los dos últimos semestres antes del inicio de la convocatoria, esto es el segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2022.
e) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
f) No ser beneficiario del programa Jóvenes a la U en sus dos primeras convocatorias, ni serlo de otras estrategias que adelante ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

Actualmente, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea se encuentra ejecutando Convenios Interadministrativos con las distintas entidades del estado con el fin de dar cobertura completa a este servicio.

- Mujeres que Reverdecen[16]

Es un programa a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente que busca brindar ayuda económica a las mujeres que se vieron particularmente afectadas por la pandemia, y avanzar en las metas ambientales de la ciudad, mitigar y adaptarse al cambio climático, que inició en el año 2021 y que durante su primera fase entre octubre de 2021 y abril de 2022 atendió a más de 5.000 mujeres.

El programa Mujeres que Reverdecen, tiene como objeto realizar actividades de siembra de árboles, jardinería, restauración y mantenimiento de cerros orientales, viverismo y huertas urbanas mediante dos momentos, el primero la capacitación en dichas actividades y el segundo en la práctica en las áreas que maneja la Secretaría Distrital de Ambiente. Durante la ejecución del proyecto las mujeres que participen deberán cumplir unos requisitos para poder acceder a una transferencia monetaria condicionada.

[16] Informe de gestión - Programa Mujeres que Reverdecen Fase II - 2022 - Secretaría de Ambiente de Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 16 de 31

Este programa desarrolla una mirada multidimensional en donde no sólo se apoyó la difícil situación económica de las mujeres, sino que además se abordó desafíos en temas de recuperación ambiental, a través de la formación teórico-práctica a las mujeres más vulnerables del Distrito Capital en temas de restauración, mantenimiento, fortalecimiento de cerros orientales, viveros y aquellos otros que propendan para la preservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos de la ciudad.

Para esta segunda fase y considerando que las mujeres ya tienen experiencia en las labores de restauración y recuperación ambiental, las beneficiarias recibirán transferencias monetarias de $600.000 pesos mensuales, condicionadas a la realización de labores prácticas de siembra, jardinería, huertas, mantenimiento y limpieza de espacios verdes en diferentes escenarios naturales de Bogotá. De igual manera y con el fin de realizar refuerzos teóricos se dictaron charlas en temas como: la Estructura Ecológica Principal, los procesos silviculturales, manejo de humedales, mantenimiento de espacios verdes, agricultura urbana y siembra, entre otras actividades de gestión ambiental.

Las beneficiarias de este programa deben acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Mujeres cabeza de hogar, con ausencia en generación de ingresos.
- Mujeres jóvenes que no estudian ni trabajan.
- Mujeres que pertenezcan a un grupo étnico (Rrom-gitanas, indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales).
- Mujeres víctimas de violencias.
- Mujeres que tengan a su cuidado persona con discapacidad, niños, niñas de primera infancia o personas mayores.
- Mujeres de los sectores LGBTI.
- Mujeres que tengan Sisbén.

Además de estos perfiles, se definieron las siguientes condiciones para la participación:

- Contar con una adecuada capacidad motriz que le permita un óptimo movimiento de sus miembros inferiores y superiores sin ningún tipo de restricción, apto para desarrollar actividades como: excavar tierra, cortar ramas, podar, entre otras.
- Contar con un estado de salud que le permita levantar cargas iguales o superiores a 5 Kg y trabajar al aire libre bajo cualquier condición climatológica.
- Aptitud y capacidad para seguir los procesos y procedimientos indicados por los profesionales de campo.
- Capacidad para el trabajo en equipo y contar con autonomía para realizar de manera adecuada las labores asignadas.

Teniendo en cuenta que es un proyecto de ciudad, la Secretaría Distrital de Ambiente decidió que existen otras entidades del distrito que son de vital importancia para el desarrollo del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 17 de 31

proyecto, es así como invitó a participar a: la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, por medio del cual se realiza el proceso de dispersión de TMC, Secretaría Distrital de Planeación – SDP, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, el Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá – JBB y la Secretaría Distrital de la Mujer – SDM y como resultado se formuló el programa MUJERES QUE REVERDECEN: APRENDER – HACIENDO, en el marco del proyecto 7657 - Transformación cultural ambiental que hace parte del Programa 22- Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Siguiendo con lo descrito en el transcurso del documento, en conformidad a la necesidad de la población, el distrito dispone bienes o servicios que permitan el fortalecimiento y ampliación de la oferta de oportunidades en dinámicas de estudio, emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes; así como, una formación para el trabajo que les permita construir a su mejoramiento en el proyecto en la calidad de vida. Por lo cual, en el siguiente apartado, se exponen los determinantes de la demanda asociados a la aplicación y desarrollo del Servicio Social Parceros por Bogotá, entendida como las características más relevantes de la población participante del servicio.

En el transcurso de la ejecución del Servicio Social Parceros por Bogotá se ha registrado la preinscripción de 133.339 jóvenes durante su vigencia entre junio de 2021 y marzo de 2023 en las veinte (20) localidades del distrito. En este universo, el 58.4% son mujeres (77.877 personas), el 41% son hombres (54.720 personas), el 0.4% participantes prefieren no decirlo (correspondiente a 634 personas) y el 0.08% son intersexuales (108 personas). Siendo Ciudad Bolívar la localidad con la mayor tasa de preinscripción, con un total de 22.602 jóvenes, seguido de la localidad de Bosa con un total de 20.547, equivalente a un 17% y 15% del total de jóvenes preinscritos.[17] La distribución de las y los caracterizados en las diferentes localidades, es la siguiente:

Tabla 1. Caracterización por localidad y sexo jóvenes preinscritos en el Servicio Social Parceros por Bogotá.

LOCALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL GENERAL
ANTONIO NARIÑO	**376**	**459**	**841**
BARRIOS UNIDOS	**359**	**475**	**843**
BOSA	**8.237**	**12.199**	**20.547**
CHAPINERO	**407**	**549**	**961**

[17] SDIS (2022) Subdirección para la juventud - Jóvenes Preinscritos- Corte diciembre 30 de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 18 de 31

CIUDAD BOLÍVAR	**8.624**	**13.885**	**22.602**
ENGATIVA	**2.898**	**4.139**	**7.081**
FONTIBÓN	**1.389**	**1.836**	**3.265**
KENNEDY	**6.392**	**8.946**	**15.430**
LA CANDELARIA	**256**	**244**	**505**
LOS MÁRTIRES	**460**	**562**	**1.045**
PUENTE ARANDA	**1.104**	**1.388**	**2.505**
RAFAEL URIBE URIBE	**3.235**	**4.394**	**7.667**
SAN CRISTÓBAL	**5.659**	**7.519**	**13.226**
SANTA FE	**869**	**1.193**	**2.075**
SUBA	**5.504**	**7.504**	**13.081**
SUMAPAZ	**44**	**78**	**122**
TEUSAQUILLO	**447**	**446**	**899**
TUNJUELITO	**1.226**	**1.642**	**2.880**
USAQUÉN	**1.810**	**2.562**	**4.401**
USME	**5.342**	**7.795**	**13.219**
Total general	**54.720**	**77.877**	**133.339**

Fuente: SDIS - Subdirección para la juventud - Jóvenes Preinscritos- Corte diciembre 30 de 2022

Referente al nivel de escolaridad de los jóvenes caracterizados, se identifica la siguiente distribución: 72.163 son bachilleres, 23.576 tienen estudios técnicos, 15.134 tienen básica secundaria, 9.839 son tecnólogos, 4.958 cuentan con primaria, 6352 son profesionales, 224 tienen posgrado y 1.101 no presentan estudios. Esto se encuentra expuesto en la siguiente tabla:

Tabla 2. Jóvenes preinscritos con su máximo nivel educativo alcanzado.

NIVEL ACADÉMICO	
NIVEL EDUCATIVO	**CANTIDAD DE JÓVENES**
Bachiller	**72.163**
Básica Secundaria	**15.134**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 19 de 31

Ninguno	**1.101**
Posgrado	**224**
Posgrado	**12**
Primaria	**4.938**
Profesional	**6.352**
Técnico	**23.576**
Tecnólogo	**9.839**
Total general	**133.339**

Fuente: SDIS - Subdirección para la juventud - Jóvenes Preinscritos- Corte diciembre 30 de 2022

Estos datos varían si se contrastan con los jóvenes que fueron vinculados al servicio, en los cuales se presenta la siguiente distribución: 10.247 son bachilleres, 3.225 tienen estudios técnicos, 1.933 tienen básica secundaria, 1.229 son tecnólogos, 699 cuentan con primaria, 653 son profesionales, 17 tienen posgrado y 24 no presentan estudios.

En cuanto a la población en situación de discapacidad se han registrado un total de 12.216 jóvenes preinscritos que refieren presentan alguna discapacidad, ya sea visual, auditiva, cognitiva, física, múltiple y psicosocial (ver tabla. Jóvenes preinscritos con alguna discapacidad). De este universo, 2.037 fueron vinculados a ser partícipes del servicio, lo que corresponde a un 11,3% de las y los participantes, distribuidos de la siguiente manera: el 6,3% con visual (1.143 personas); el 1,7% con física (321 personas); el 1,3% con cognitiva (234 personas); el 1% con psicosocial (183 personas); el 0,5% con auditiva (105 personas); el 0,2% con múltiple (50 personas); y una persona presentaba sordo-ceguera.

Tabla 3. Jóvenes preinscritos con alguna discapacidad.

JÓVENES CON DISCAPACIDAD	
TIPO DE DISCAPACIDAD	**CANTIDAD DE JÓVENES**
Visual	**7.341**
Psicosocial	**1.080**
Ninguna	**121.123**
Múltiple	**372**
Física	**1.609**
Cognitiva	**1.154**
Auditiva	**660**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 20 de 31

Total general	**133.339**

Fuente: SDIS - Subdirección para la juventud - Jóvenes Preinscritos- Corte diciembre 30 de 2022

De los 133.339 jóvenes que se han caracterizado, 84.022 jóvenes fueron priorizados por un alto índice de vulnerabilidad – IVJ, instrumento construido por la Subdirección para la Juventud y se les asignó como potenciales participantes para realizar los procesos de selección y formalización, ejercicio realizado por el equipo de profesionales psicosociales, quienes evalúan el nivel de riesgo psicosocial de los y las jóvenes. De estos 84.022 jóvenes priorizados por el IVJ, 18.026 jóvenes fueron vinculados a ser partícipes del programa e inicio de sus actividades descritas según la Ruta Pedagógica para la inclusión Social como lo demuestra la siguiente tabla:

Tabla 4. Jóvenes priorizados por tener un alto índice en el Índice de Vulnerabilidad Juvenil IVJ.

JÓVENES CON IVJ 84.022	
IVJ	**CANTIDAD DE JÓVENES**
No tienen IVJ	**49.317**
Tiene IVJ	**84.022**
Total general	**133.339**

Fuente: SDIS - Subdirección para la juventud - Jóvenes Preinscritos- Corte diciembre 30 de 2022

Entre junio de 2021 y diciembre de 2022, Parceros por Bogotá ha vinculado a 18.026 jóvenes quienes han recibido una transferencia monetaria condicionada de (quinientos mil pesos) $500.000, conforme a la realización de distintas actividades en el marco de la Ruta Pedagógica para la inclusión social (ver tabla. Jóvenes vinculados a Parceros por Bogotá). De este universo el 72,9% son mujeres (13.143 personas), el 26,9% son hombres (4.862 personas); 19 participantes prefieren no decirlo y 3 son intersexuales. Frente a la orientación sexual, el 4% se identifica como bisexual (724 personas), el 3,2% como homosexual (583 personas), el 7,2% prefiere no decirlo (1.297 personas) y el 85,5% como heterosexuales (15.423 personas). En el servicio el 60,2% de las y los participantes (10.858 personas) han sido cuidadoras o cuidadores, al tener a cargo el cuidado permanente de una o más personas adultas mayores, niños, niñas, adolescentes, y/o personas con discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 21 de 31

Tabla 5. Jóvenes vinculados al Servicio Social Parceros por Bogotá y que recibieron su primera transferencia monetaria Condicionada.

CON PRIMEROS PAGOS 18027	
RESUMEN	**TOTAL**
con primeros pagos	**18.027**
Sin primeros pagos	**115.312**
Total general	**133.339**

Fuente: SDIS - Subdirección para la juventud - Jóvenes Preinscritos- Corte diciembre 30 de 2022

En cuanto al rango de edad, expuesto en rangos etarios, las y los jóvenes del servicio se distribuyen de la siguiente manera: el 34,6% (6.232 personas) se encuentran entre los 18 y los 21 años de edad, el 40,6% (7.321 personas) se encuentran entre los 22 y 25 años de edad, y el 24,8% (4.474 personas) están entre los 26 y 28 años de edad, lo que arroja una distribución homogénea entre los dos primeros grupos etarios con cierta diferencia respecto al tercer grupo poblacional. A nivel de pertenencia a algún grupo étnico han participado 1.498 jóvenes, el 8,3% de las y los participantes, que se distribuyen de la siguiente manera: el 5,6% (1.001 personas) pertenecen a comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras; 2,7% (489 personas) a comunidades indígenas; 0,04% (8 personas) a Gitanos - Rom.

Teniendo en cuenta los datos anteriormente socializados, se evidencia una necesidad por parte de la población a tener servicios que consoliden dinámicas para la ampliación al acceso a diversas oportunidades: como empleo, emprendimiento y educación, que permitan la reducción del riesgo social y alta vulnerabilidad de los jóvenes en el distrito capital. Esto se evidencia en el desarrollo del Servicio Social Parceros por Bogotá, que en su modelo de implementación ha logrado vincular en un 13.5% de las y los jóvenes a la oferta interinstitucional de promoción en empleabilidad, orientación socio- ocupacional, formación complementaria, educación escolar -educación básica primaria, secundaria y media vocacional- y educación superior, que les posibiliten acceder a mecanismos de inserción en las dinámicas económicas y sociales. Por otro lado, el servicio ha beneficiado en un 60,2% a mujeres cuidadoras contribuyendo con la reducción de la feminización de la pobreza y el predominio creciente de las mujeres entre la población empobrecida a través de iniciativas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 22 de 31

de inclusión con enfoque de género, servicios para el cuidado y el bienestar de las mujeres a través de la ruta pedagógica del servicio.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta permite identificar las figuras jurídicas que se han establecido para atender las necesidades del mercado y la demanda de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en la ciudad. En el caso específico de la Secretaría Distrital de Integración Social, desde el inicio del programa *"Parceros por Bogotá"* en el año 2021 se ha operado a partir de diferentes fuentes de financiación con la participación de otros actores como se describe a continuación:

- **Convenio No. 10907 de 2021 SDIS – IDIPRON**

El Convenio 10907 – 2021 se llevó a cabo entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, suscrito el 16 noviembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2022, en el que se invirtieron $39.020.156.638 para la atención de 10.000 Jóvenes en las 20 localidades de Bogotá, desglosados así:

- Aporte inicial: $8.220.410.427 con fuente de financiación de recursos de crédito (Rescate Social), en la que SDIS aportó $8.220.410.427 e IDIPRON $1.663.202.072.
- Adición: $1.243.746.211 para prórroga por 4 meses
- Recursos destinados al pago de las TMC para 10.000 jóvenes por monto de $29.556.000.000 de acuerdo con la resolución No. 2568 de 2021, los cuales fueron transferidos mediante un único giro por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA.

En el marco de este convenio la ordenación del gasto se concentró en la Secretaría Distrital de Integración Social en la Dirección poblacional.

- **Convenio 8336 de 2021 FDL – SDIS**

El Convenio 8336 – 2021 se llevó a cabo entre la Secretaría Distrital de Integración Social y los 8 Fondos de Desarrollo Local los cuales son Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Suba y Usaquén. Este convenio se suscribió desde el 18 de junio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022 y se invirtieron $24.430.240.642 para la atención de 5.167 jóvenes en 8 localidades de Bogotá, desglosados así:

- Aporte inicial: $22.920.561.831 con aportes de la SDIS por $4.076.692.580 con fuentes de financiación de Recursos de crédito y aportes de los Fondos de Desarrollo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 23 de 31

Local por $18.843.869.252 con fuente de financiación de excedentes financieros.

- Adición: $1.509.678.810 provenientes de los FDL para prorroga por 4 meses
- Recursos destinados al pago de las TMC de 5.167 jóvenes por monto de $15.501.000.000 que representa el monto global de los 8 fondos de desarrollo local.

En el marco de este convenio, la ordenación del gasto se concentró en cada uno de los Fondos de Desarrollo Local quienes eran encargados de ordenar los recursos de su depósito constituido por cada una de las alcaldías locales en la Dirección Distrital de Tesorería.

- **Cohortes de operación directa SDIS - 2021 y 2022**

La Secretaría Distrital de Integración Social ha atendido con recursos propios de otros distritos una cohorte piloto que benefició a 153 jóvenes que ingresaron en el mes de abril 2021 en el que se invirtieron $486.000.000 de acuerdo con la resolución No. 0737 de 2021. A su vez, en agosto del año 2022 se vinculó una cohorte de 2003 jóvenes que finalizó en febrero de 2023 sus 6 meses de permanencia en la que se invirtieron $4.800.000.000 para las TMC de acuerdo con la resolución No. 0231 de 2022, con financiación de recursos de otros distritos. La ordenación del gasto estuvo a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Dirección poblacional.

- **Metas Parceros por Bogotá vigencia 2023**

La Alcaldía Mayor de Bogotá se ha trazado una meta de atención de 10.000 jóvenes parceros durante la vigencia 2023, actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social contribuye con 1.800 jóvenes con transferencias monetarias condicionadas, según lo establecido en la meta plan; a su vez, los fondos de desarrollo local desde lo establecido en sus planes de desarrollo local, deben beneficiar jóvenes con TMC durante la vigencia 2023.

En este sentido, y dando alcance a lo establecido por Alcaldía Mayor de Bogotá, la SDIS y los FDL buscar aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la operación del programa Parceros por Bogotá, con el propósito principal de garantizar la eficiencia de los recursos públicos, la unificación de criterios de implementación del programa con un enfoque territorial, así como la centralización de procesos estratégicos como aquellos asociados al modelo de transferencias monetarias condicionadas desde la normatividad vigente en el distrito para este proceso perteneciente a Ingreso Mínimo Garantizado.

Por tales razones, y bajo el principio de la optimización de los recursos humanos, presupuestales, administrativos y técnicos, la SDIS y los 13 FDL han puesto recursos para lograr apalancar la meta distrital aportando conjuntamente recursos técnicos financieros, administrativos y operativos para lograr la eficacia de los recursos públicos; por tanto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 24 de 31

requieren suscribir un convenio interadministrativo que les posibilite atender a 5.982 jóvenes en las trece localidades, según lo establecido en la Circular CONFIS No. 02 de 2023 que asigna los cupos de atención por localidad de la siguiente manera:

Tabla 6. Meta por Fondo de Desarrollo Local

ALCALDÍAS	POBLACIÓN BENEFICIADA
Usaquén	187
San Cristóbal	367
Usme	537
Bosa	481
Kennedy	594
Suba	708
Rafael Uribe Uribe	367
Ciudad Bolívar	594
Puente Aranda	291
Tunjuelito	253
Engativá	822
Los Mártires	187
Fontibón	594
TOTAL	**5.982**

Tomado de la Circular CONFIS 02 del 27 de febrero 2023 mediante la cual se modifica el Anexo 2, de la Circular 4 de 2022 CONFIS del CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La operación de manera independiente tanto por la Secretaría de Integración Social, como por los Fondos de Desarrollo Local, implica la duplicidad de esfuerzos en materia administrativa, asociada al proceso financiero para el trámite de las transferencias monetarias condicionadas, así como en el manejo y sistematización de los datos, para lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 25 de 31

cual la Subdirección para la Juventud constituyó un equipo humano, instrumentos y procesos que permitieron en 2021 y 2022 garantizar el trámite de las TMC para 18.013 jóvenes en el distrito; por tanto, se cuenta actualmente con una capacidad instalada para el desarrollo de estos procesos estratégicos a nivel distrital; lo anterior implicaría para los Fondos de Desarrollo Local incurrir en esfuerzos técnicos y administrativos adicionales que implicarían mayores costos por la contratación de equipo para fortalecer estructuras administrativas, que en poco tiempo deberían formarse y entender el funcionamiento del proceso financiero enmarcado en IMG.

Adicionalmente, al ser el modelo metodológico de Parceros por Bogotá una construcción de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, la apropiación del mismo recae en el equipo técnico del servicio en la entidad, que ha participado activamente en la implementación del ciclo operativo del mismo desde su creación en abril de 2021. Por tanto, la curva de aprendizaje y la experiencia adquirida desde la implementación representan una capacidad instalada en la entidad que se ve reflejada en la estructura administrativa y operativa para la ejecución del servicio social *"Parceros por Bogotá"* de forma eficiente.

Por otro lado, los Fondos de Desarrollo Local, cuentan con los recursos desde la línea de inversión Ingreso mínimo garantizado destinados específicamente al concepto de gasto Parceros por Bogotá, para garantizar la atención de los y las jóvenes establecidos desde los cupos de la circular CONFIS No. 02 de 2023 y las transferencias monetarias condicionadas, así como recursos logísticos y administrativos para la óptima implementación del programa en la localidad, sumado de la importancia que tiene la articulación con las alcaldías locales para el posicionamiento de Parceros por Bogotá en el territorio, así como su implementación efectiva a través de estrategias diseñadas conjuntamente entre los FDL y la Secretaria Distrital de Integración Social para garantizar el cumplimiento de la meta de atención del programa, así como la efectiva implementación de los cuatro componentes de la Ruta pedagógica.

Actualmente, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una apropiación $7.424.110.000 los cuales encuentran desglosados de la siguiente manera:

- Se destinarán $4.560.742.000 para las necesidades de talento humano que comprende la gestión documental, proceso financiero y administrativo para el trámite de los pagos de las transferencias monetarias condicionadas, analítica y manejo de datos, así como la ruta integral de Atenciones Juveniles para la gestión de alertas de vulneración de derechos de las y los participantes, la generación de ofertas de empleo, emprendimiento y educación. Así mismo, aporta el proceso metodológico del programa desde el componente psicosocial, sumado del talento humano necesario para garantizar la operación del programa en las trece localidades que se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 26 de 31

conforma de coordinadores, enlaces técnicos, profesionales psicosociales para la atención efectiva de las y los beneficiarios.

- La Secretaria Distrital de Integración Social aportará $2.863.368.000 en especie representados en el modelo metodológico que enmarca el servicio social *"Parceros por Bogotá"* desde todos los procesos asociados al ciclo operativo: caracterización, priorización, selección, formalización, formación, seguimiento psicosocial, reporte de cumplimiento, Ruta Integral de Atenciones Juveniles, trámite de listas de activos e inactivos, proceso financiero y administrativo asociado al modelo de transferencias monetarias condicionadas. En este sentido, cada uno de estos procesos se evidencia en documentos técnicos, instrumentos metodológicos, recursos humanos e insumos necesarios para la óptima implementación de la Ruta Pedagógica.

Por su parte, los Fondos de Desarrollo Local dispondrán de $23.623.800.000, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

- Se destinará $17.946.000.000 a las transferencias monetarias condicionadas para los 5.982 jóvenes, por un monto de $500.000 durante 6 meses por participante.

- Los Fondos de Desarrollo Local garantizarán la logística necesaria para el funcionamiento del programa en cada una de las localidades, con la destinación de $5.149.662.000. Este monto incluye transporte, refrigerios, identificación e insumos de ferretería para las actividades de ciudad que desarrollarán las y los jóvenes beneficiarios del programa en el territorio.

- Se destinarán $528.138.000 para la contratación de un coordinador en cada una de las localidades quién garantizará la implementación del programa en la localidad desde el trabajo articulado con el equipo técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social y será responsable de garantizar que los insumos logísticos lleguen a las y los jóvenes, así como formular el cronograma de actividades de ciudad y ser el enlace directo desde la alcaldía local con los beneficiarios del programa.

En este sentido, con el aporte de todas las entidades participantes no se duplicarán esfuerzos para la implementación del programa en cada una de las localidades, pues la Secretaría de Integración Social cuenta con la capacidad técnica y operacional para la prestación del servicio, teniendo en cuenta la experiencia desde 2021 en la ejecución, además se cuenta con el modelo metodológico y el talento humano disponible, el cual tiene experiencia con la atención a las y los jóvenes en cohortes anteriores de Parceros por Bogotá. Por su parte, los Fondos de Desarrollo Local aportan su conocimiento para la operación del programa desde el enfoque territorial y la experiencia en la adquisiciones de bienes y servicios logísticos (transporte, alimentación, dotaciones e insumos) para las actividades de ciudad, desde su conocimiento del territorio, que desde la SDIS es difícil

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 27 de 31

suplir, por lo que aunar esfuerzos entre la SDIS y los Fondos de Desarrollo Local permitirán centralizar, unificar y optimizar el servicio para que sea más eficiente su ejecución.

Con ninguna otra entidad del distrito se podrían realizar este tipo de alianzas porque existe una restricción y es que los recursos destinados por la circular CONFIS No. 2 de 2023, deben ser administrados por los trece Fondos de Desarrollo Local y adicionalmente, si tuvieran la oportunidad de operar con terceros, requerirían de la suscripción de convenios independientes con cada uno de los operadores financieros que generaría un desgaste administrativo innecesario, que puede ser solventado articulando esfuerzos con la SDIS.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la modalidad de contratación procedente es la Contratación Directa, a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo, según lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la SDIS y los Fondos de Desarrollo Local y el objetivo en común que tienen las entidades que harán parte de este proceso de aunar esfuerzos que propendan por realizar un aporte a la reducción de la vulnerabilidad de los jóvenes de Bogotá.

Así mismo, se resalta que en el marco del Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, lo cual se fundamenta en los principios constitucionales de la función administrativa que establece que las autoridades deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

8. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

- La juventud presenta diferentes situaciones de vulnerabilidad consecuencia de barreras en el acceso a la educación, salud y el empleo, que los llevan a ser parte de las cifras de jóvenes “nini” y con mayor riesgo de caer en situación de pobreza y pobreza extrema. Como medida para reducir esta situación, se han creado diferentes programas de Transferencias Monetarias Condicionadas - TMC a nivel nacional, como es el caso de Jóvenes en Acción, y a nivel distrital, como Jóvenes a la U y mujeres que reverdecen, que tienen modalidades de convenios interadministrativos con diferentes entidades similares al que se pretende configurar en este caso para la ejecución del programa Parceros por Bogotá 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 28 de 31

- La Secretaría Distrital de Integración Social a través del proyecto 7740 denominado “Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá”, presta el servicio social Parceros por Bogotá para la atención de jóvenes “nini” por medio de su vinculación a la ruta pedagógica con la implementación de una estrategia de oportunidades juveniles bajo un modelo de transferencias monetarias condicionadas.

- Por medio del Servicio Social Parceros por Bogotá, se ha logrado vincular un 13.5% de las y los jóvenes a la oferta interinstitucional de promoción en empleabilidad, orientación socio- ocupacional, formación complementaria, educación escolar y ha beneficiado en un 60,2% a mujeres cuidadoras contribuyendo con la reducción de la feminización de la pobreza y el predominio creciente de las mujeres entre la población empobrecida a través de iniciativas de inclusión con enfoque de género, servicios para el cuidado y el bienestar de las mujeres a través de la ruta pedagógica del servicio.

- En el año 2021 la Secretaría Distrital de Integración Social llevó a cabo dos convenios interadministrativos, uno con IDIPRON y otro con 8 Fondos de Desarrollo Local para la ejecución del servicio social Parceros por Bogotá que permitieron aunar esfuerzos para la optimización del servicio y prestación del mismo de manera eficiente, que sumado a la cohorte de operación directa permito llegar a más de 18.000 jóvenes atendido en el distrito.

- Desde el convenio interadministrativo de SDIS - IDIPRON se invirtieron $39.020 millones de pesos con aportes de las dos entidades para la atención de 10.000 jóvenes, en el que la ordenación del gasto se concentró en la Secretaría Distrital de Integración Social. Por su parte, con el convenio interadministrativo entre los FDL-SDIS se invirtieron $24.430 millones de pesos para la atención de 5.167 jóvenes en el que la ordenación del gasto se concentró en cada uno de los Fondos de Desarrollo Local. Con las cohortes de atención directa SDIS se han invertido más de $5.286 millones de pesos para la atención de 2.156 jóvenes durante el año 2021 y 2022.

- La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el conocimiento técnico y operativo para la ejecución del programa Parceros por Bogotá, además de tener un equipo técnico con experiencia pues ha participado activamente en la implementación del ciclo operativo del mismo desde su creación en abril de 2021. Por tanto, la curva de aprendizaje y la experiencia adquirida desde la implementación representan una capacidad instalada en la entidad que se ve reflejada en la estructura administrativa y operativa para la ejecución del servicio de forma eficiente.

- Los Fondos de Desarrollo Local pueden aportar en la prestación del servicio del programa por medio de su conocimiento desde el enfoque territorial y la experticia en la adquisición de insumos logísticos desde lo local, que desde la SDIS es difícil suplir, por lo que aunar esfuerzos permite centralizar, optimizar y unificar el servicio para la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 29 de 31

eficiente ejecución. Además, existe una restricción y es que los recursos destinados por la circular CONFIS No. 2 de 2023, deben ser administrados por los trece Fondos de Desarrollo Local y operar con terceros generaría un desgaste administrativo innecesario, que puede ser solventado articulando esfuerzos con la SDIS.

- En consecuencia, de lo anterior se crea la necesidad de realizar un convenio interadministrativo con los Fondos de Desarrollo Local, con el objetivo en común de aunar esfuerzos que propendan por realizar un aporte a la reducción de la vulnerabilidad de los jóvenes de Bogotá por medio de la operación del Programa Parceros por Bogotá en la vigencia 2023.

- Con la suscripción del convenio interadministrativo, se busca garantizar la atención de 5.982 jóvenes según lo establecido en la Circular CONFIS No. 02 de 2023.

OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO
Subdirector para la Juventud

Elaboró: Paola Fonseca – Contratista – Subdirección para la Juventud
Ana María Altamar - Contratista – Subdirección para la Juventud
Jorge Manrique Contratista – Subdirección para la Juventud
Tatiana Montoya- Contratista – Subdirección para la Juventud

Revisó: Ana Catalina Suarez Galvis – Contratista – Subdirección para la Juventud

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 30 de 31

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO DEL SECTOR PARCEROS SDIS-FDL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
Creación: 2023-03-14 14:22:55
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-03-14 14:23:25

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Oscar Leonel Oviedo Castillo
80904744
ooviedo@sdis.gov.co
Subdirector para la Juventud
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
2023-03-14T14:23:26-05:00 - Pagina 31 de 31

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR PARCEROS SDIS-FDL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230314-142255-00fef5-46839518
Creación: 2023-03-14 14:22:55
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-03-14 14:23:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Oscar Leonel Oviedo Castillo ooviedo@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-03-14 14:22:55 Lec.: 2023-03-14 14:23:20 Res.: 2023-03-14 14:23:25 IP Res.: 186.155.7.19